

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Don José Manuel Fernández Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732 de 1994, de Provisión de Puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación estatal, vengo en dictar la siguiente, resolución:

Primero.- Nombrar Tesorero de la Corporación al siguiente concejal: Doña María Angeles Velasco Muñoz.

Segundo.- Al Tesorero le corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, y recaudación, que implica la jefatura de los correspondientes servicios.

Queda excusado de la obligación de prestar fianza a que hace referencia el artículo 164.2 del texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen local.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Aldeanueva de Barbarroya 21 de junio de 2011.- El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-6399

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALDEANUEVA DE BARBARROYA

Don José Manuel Fernández Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Barbarroya, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.f) del Real Decreto 1732 de 1994, de Provisión de Puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación estatal, vengo en dictar la siguiente, resolución:

Primero.- Nombrar Tesorero de la Corporación al siguiente concejal: Doña María Angeles Velasco Muñoz.

Segundo.- Al Tesorero le corresponde la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, y recaudación, que implica la jefatura de los correspondientes servicios.

Queda excusado de la obligación de prestar fianza a que hace referencia el artículo 164.2 del texto refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de régimen local.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Aldeanueva de Barbarroya 21 de junio de 2011.- El Alcalde, José Manuel Fernández Pino.

N.º I.-6399